

INFORME DE REVISIÓN DE LA RECLAMACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Democracias Actuales: Nacionalismo, Federalismo y Multiculturalidad
Universidad o universidades solicitantes	Universitat Pompeu Fabra

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, procedió a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*, emitiendo un Informe de evaluación que remitió al Consejo de Universidades. Ese órgano dictó resolución de verificación que posteriormente comunicó a la Universidad solicitante.

Contra la resolución de verificación, la Universidad presentó recurso ante la Presidencia del Consejo de Universidades que fue admitido a trámite y remitido a ANECA por la Comisión designada al efecto por el Consejo de Universidades de acuerdo con el artículo 25.9 del R.D. 1393/2007. Esta Comisión ha indicado a ANECA que:

ACEPTAR la reclamación formulada por la Universitat Pompeu Fabra contra la Resolución de verificación negativa de la propuesta de título de Master Universitario en Democracias Actuales: Nacionalismo, Federalismo y Multiculturalidad por dicha universidad, dictada por la Comisión de Verificación de Planes de Estudios por delegación del Pleno del Consejo de Universidades, en su sesión del día 29 de julio de 2009, devolviendo el expediente administrativo a la ANECA para que se revise el siguiente aspecto de la evaluación realizada:

- A. *Se indicarán las posibles deficiencias en la descripción de los módulos que han motivado las dudas sobre el nivel avanzado de la formación ofrecida a los estudiantes mediante el título propuesto, teniendo en cuenta las alegaciones de la Universidad sobre el contenido metodológico de un elevado número de materias, cuya impartición es propia de los estudios de postgrado que presentan una importante componente de iniciación a la investigación, así como la compartición de esas materias con otro Master propuesto por la misma Universidad cuyo plan de estudios fue anteriormente verificado."*

ANECA, a través de la Comisión de Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, ha revisado la reclamación, conforme al Procedimiento de revisión de reclamaciones y recursos por la Comisión de Recursos de ANECA y utilizando el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales publicados en la Web de ANECA. Esta revisión constituye la primera etapa del procedimiento de recursos, como resultado de esta etapa ANECA emite el siguiente informe **FAVORABLE** sobre la reclamación presentada, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La Comisión de Máster de Ciencias Sociales y Jurídicas atendiendo a la documentación aportada considera solventadas las motivaciones indicadas en el informe definitivo emitido el 22 de julio de 2009.

Por todo ello, dicha Comisión informe definitivo favorable en los siguientes términos:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

A raíz de la valoración del recurso se incluyen igualmente las siguientes recomendaciones,

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar la descripción de los módulos procurando que todas las competencias asociadas a ellas se definan de forma lo más ajustada posible al ámbito temático del Máster.

Madrid, a 23 de septiembre de 2010

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez